



**Provincia del Neuquén**  
Las Malvinas son Argentinas

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-00642216- -NEU-DESP#MS -CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. CARLOS DANIEL ZARATE -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2022-00642216- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función del agente CARLOS DANIEL ZARATE, Auxiliar de Depósito de la Dirección General del Almacén Central, perteneciente a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por haber sido designado como Director de Expediciones y Logística a partir de la fecha de la presente norma;

Que mediante Decreto N° 175/20 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Salud;

Que para efectuar dicho trámite se utilizará el puesto vacante producido por la baja por jubilación ordinaria, tramitada mediante Resolución RESOL-2021-1984-E-NEU-MS y su modificatoria Resolución RESOL-2022-1506-E-NEU-MS, del ex-agente EDGARDO OSVALDO COVATI (Legajo N° 240202 – CUIL N° 20-13968320-0 – “Director Nivel Central/Director Expediciones y Logística (DCD) secuencia 0001”, Categoría TC5);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente de Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud, que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que teniendo en cuenta que el agente ZARATE ocupará un cargo de conducción como Director, se le deberá asignar la Bonificación por Responsabilidad Funcional por Conducción, correspondiente al 0,6258% del básico PF5;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **ASÍGNASE** a partir de la presente norma, en la Planta Funcional de la Dirección General del Almacén Central, perteneciente a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Físicos y Biomédicos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, al agente **CARLOS DANIEL ZARATE** (Legajo N° 966589 – CUIL N° 20-22816990-1 – Categoría AS2 – Planta Permanente), en el puesto “Director Nivel Central/Director Expediciones y Logística (DCD) secuencia 0001”, debiéndose asignar al citado agente lo establecido en el Título IV, Artículo 142° de la Ley 3118, y Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 0,6258% del básico PF5), quedando en Jefatura el Puesto “Auxiliar de Depósito (XAP), secuencia 0019”, en la mencionada Dirección, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - ACE.002 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección de Sueldos, de la Dirección General de Gestión Administrativa del Personal, de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Administración Sanitaria del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 3°:** Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.